



**PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
II RONDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE MISIONES TECNOLÓGICAS APOYADAS**

(Resolución 002 de 25 de enero de 2008, publicada en Gaceta Oficial No. 26001 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Anexo 2)

DIRIGIDA A: Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras registradas en Panamá que hayan sido beneficiadas por el Programa de Fomento a Misiones Tecnológicas.

OBJETIVO: Fortalecer la competitividad de las empresas en Panamá, mediante la transferencia de tecnología del extranjero a Panamá a través de proyectos consorciados o de conglomerados que transfieran o adapten tecnologías identificadas en misiones tecnológicas previas.

CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADAS:

- A. Fomento a proyectos de innovación en conglomerados de 3 o más empresas (participantes de la misión favorecida) y vinculación de la universidad que les acompañó en desarrollos o investigaciones (el monto de facturación de la misma debe ser de al menos B/.20,000.00), que culminen en un producto o servicio nuevo o en un cambio de proceso(s) que mejore la competitividad del grupo. Debe incluir: cotización formal de la universidad (el monto de facturación de la misma debe ser al menos el 10% del costo total del proyecto).
- B. Fomento a proyectos de innovación en conglomerados de 5 o más empresas (participantes de la misión favorecida) y vinculación de la universidad que les acompañó en desarrollos o investigaciones (el monto de facturación de la misma debe ser de al menos B/.40,000.00), que culminen en un producto o servicio nuevo o en un cambio de proceso(s) que mejore la competitividad del grupo. Debe incluir: cotización formal de la universidad (el monto de facturación de la misma debe ser al menos el 10% del costo total del proyecto).

MONTOS (ÉSTOS DEPENDEN DE LA CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPE):

- A. Hasta el 50% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo, hasta un máximo de B/.150,000.00.
- B. Hasta el 50% del costo total del proyecto según las necesidades plenamente justificadas del mismo, hasta un máximo de B/.250,000.00.

CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES

Para conocer los criterios base, referirse al Reglamento de Contrataciones por Mérito de este programa disponible en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa).

CONDICIONES NECESARIAS: (Propuestas innovadoras) Creación, adaptación o mejoras de tecnologías, productos, procesos o servicios, que no sean triviales o fácilmente esperados dadas las condiciones del mercado nacional y que estén orientados a aumentar la efectividad operacional y la competitividad de las empresas.

CRITERIOS ADICIONALES: Se consideran de valor agregado aquellos proyectos que culminen con un producto con potencial exportador.

TÉRMINOS ADICIONALES: Los aportes de la compañía al proyecto deben ser en efectivo y sólo se admitirán aquellos desembolsos realizados luego de la firma del contrato con SENACYT como aportes del empresario.

CONDICIONES GENERALES

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 20 DE ENERO DE 2009.

PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS: 24 DE MARZO DE 2009 (3:00 PM HORA EXACTA).

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este programa y disponibles en la página Web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa).

Las propuestas deben ser entregadas preferiblemente en formato electrónico, a través de la dirección mt2009@senacyt.gob.pa. También pueden entregarse en discos compactos, otros dispositivos o medio impreso en las oficinas de SENACYT (Edificio 233 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá), antes de la fecha y hora de cierre correspondiente.

EVALUACIÓN: La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría hace uso de un alto porcentaje de especialistas extranjeros para minimizar conflictos de intereses. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación de evaluadores para cada propuesta será realizada al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses.

La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ningún proyecto si las propuestas recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias y demás impiden las adjudicaciones.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en el plazo previsto.

CONSULTAS: mt2009@senacyt.gob.pa o al 517-0046.